

FIN-2018-A003

12 de junio de 2018

## Aviso sobre abusos contra los derechos humanos propiciados por altas personalidades políticas extranjeras corruptas y sus facilitadores financieros

### Este aviso deberá compartirse con los:

- *Directores ejecutivos*
- *Directores de Operaciones*
- *Directores de Riesgos*
- *Departamentos jurídicos*
- *Directores de Cumplimiento/Ley de Secreto Bancario*
- *Departamentos jurídicos*
- *Autoridades de combate al lavado de dinero*
- *Funcionarios de Cumplimiento de Sanciones*

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (el Tesoro) tiene el compromiso de proteger tanto al sistema financiero estadounidense como al internacional, no sólo de aquellas personas que cometen actos de corrupción y abusos contra los derechos humanos, sino también de quienes facilitan tales actividades. La corrupción política de alto nivel socava las instituciones democráticas y la confianza del público, lesiona el crecimiento económico, y fomenta un clima en el que los delitos financieros y otras formas de anarquía consiguen prosperar. Mediante su corrupto proceder, las personalidades políticas extranjeras corruptas, así como sus subordinados y facilitadores, con frecuencia contribuyen de una manera directa e indirecta a que se cometan abusos contra los derechos humanos, lo cual tiene un efecto devastador tanto para los ciudadanos individuales como para la sociedad, al socavar los mercados y el desarrollo económico, y generar inestabilidad en una región. El uso de facilitadores financieros es una de las formas en las que las personalidades políticas extranjeras corruptas acceden

al sistema financiero estadounidense e internacional para mover u ocultar ganancias ilícitas, evadir las sanciones de los Estados Unidos y de la comunidad internacional, o involucrarse de otro modo en actividades ilegales, incluyendo los abusos contra los derechos humanos relacionados.

El Tesoro emplea sus herramientas de carácter único, acorde a los preceptos legales pertinentes, para imponer consecuencias económicas a quienes saquean la riqueza y los recursos de su pueblo; generan ganancias mal habidas derivadas de la corrupción, el amiguismo y otras actividades delictivas; y cometen abusos contra los derechos humanos. Estas herramientas incluyen la capacidad de sancionar a sujetos corruptos y trasgresores de los derechos humanos del mundo entero al amparo de un decreto presidencial que pone en efecto la ley Global Magnitsky de 2016,<sup>1</sup> al tomar medidas coercitivas contra los facilitadores financieros de personalidades políticas extranjeras corruptas, así como emitir alertas para las instituciones financieras con el propósito de ayudarlas a identificar, atenuar y denunciar estos riesgos. El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos también

1. Ver el decreto presidencial 13818, "Blocking the Property of Persons Involved in Serious Human Rights Abuse and Corruption", (Congelamiento de los bienes de personas involucradas en actos de corrupción y abusos graves contra los derechos humanos), del 20 de diciembre de 2017; ver también [United States Sanctions Human Rights Abusers and Corrupt Actors across the Globe](#) (Los Estados Unidos sancionan a personas que cometen abusos contra los derechos humanos y sujetos corruptos del mundo entero), del 21 de diciembre de 2017.

continuará colaborando con otras dependencias activas en esta materia, tales como el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales (GAFI), la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para identificar, coercer y desaforar a los sujetos corruptos y a quienes auspician su acceso a los sistemas financieros.

La Red Contra los Delitos Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés) está emitiendo este aviso para las instituciones financieras estadounidenses con el propósito de subrayar el nexo que existe entre las altas personalidades políticas extranjeras corruptas y su habilitación de los abusos contra los derechos humanos. El aviso describe una serie de tipologías que emplean para acceder al sistema financiero de los Estados Unidos, y ocultar e impulsar sus actividades ilícitas. El aviso también indica las señales de alerta que pueden ayudar a las instituciones financieras a identificar los métodos empleados por altas personalidades políticas extranjeras corruptas,<sup>2</sup> como el uso de facilitadores, para mover y ocultar las ganancias producto de su corrupción, lo cual contribuye de manera directa o indirecta a que se comentan abusos contra los derechos humanos u otros actos ilícitos a través del sistema financiero estadounidense.

La FinCEN actualizará estas tipologías y señales de alerta a medida que vaya investigando las metodologías utilizadas por las altas personalidades políticas extranjeras corruptas y sus facilitadores financieros. Este aviso también les recuerda a las instituciones financieras de los Estados Unidos su obligación de actuar con la debida diligencia y de presentar Reportes de Actividad Sospechosa (SAR, por sus siglas en inglés) ligadas a tales personalidades y sus facilitadores.

### **Sanciones financieras dirigidas a combatir la corrupción y los abusos contra los derechos humanos**

La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) tiene toda una gama de facultades para imponer una cierta designación a altas políticas extranjeras corruptas, a trasgresores de los derechos humanos y a sus facilitadores financieros. La OFAC tiene numerosos programas de sanciones internacionales, como los impuestos contra Venezuela, Sudán del Sur, Irán, Rusia, Siria, la República Democrática del Congo (RDC), Corea del Norte y Somalia, que le permiten prohibir en un sentido amplio a personas físicas y morales estadounidenses, entre

---

2. “El término ‘alta personalidad política extranjera’ significa un alto funcionario que esté o haya estado en funciones en las ramas ejecutiva, legislativa, administrativa, militar o judicial de un gobierno extranjero (sea o no por elección); un alto funcionario de un partido político extranjero importante; o un alto ejecutivo de una empresa comercial que sea propiedad de un gobierno extranjero; una empresa, negocio u otra entidad que haya sido formada por o para beneficio de cualquier persona tal; un familiar inmediato de cualquier persona tal; y una persona conocida ampliamente y de manera pública (o de hecho conocida por la institución financiera contemplada del caso) como un socio estrecho de dicha persona. [§ 1010.605](#)(p) del 31 del CFR. Para propósitos de esta definición, ‘alto funcionario o ejecutivo’ significa una persona con autoridad considerable sobre la política, las operaciones o el uso de los recursos del gobierno, y ‘familiar inmediato’ significa cónyuges, padres, hermanos e hijos, así como los padres y hermanos de un cónyuge”. [§ 1010.605](#)(p) del 31 del CFR. *Ver también, de manera general, la [§ 1010.620](#) del 31 del CFR.* Adviértase que el término ‘personalidad política extranjera de alto nivel’ connota un subconjunto dentro del concepto de “personas expuestas políticamente” (PEP). El término PEP no está incluido en la reglamentación de la FinCEN y no debe confundirse con el de “alta personalidad política extranjera”. En los Estados Unidos, las obligaciones de combate al lavado de dinero con respecto a las PEP incluyen, en lo colectivo: 1) las obligaciones de debida diligencia específicas para las cuentas bancarias privadas que se establecen, mantienen, administran o manejan en los Estados Unidos para altas personalidades políticas extranjeras, y 2) los procedimientos generales de debida diligencia exigidos para toda persona expuesta políticamente, incorporados en el programa de combate al lavado de dinero de la institución, según corresponda. *Ver “Trends, Tips, and Issues” (Tendencias, consejos y problemas), en [The SAR Activity Review, edición del 19 de mayo de 2011.](#)*

ellas instituciones financieras de los Estados Unidos, participar en transacciones que involucren a personas y entidades designadas que hayan cometido actos de corrupción, socavado procesos democráticos o sido parte de abusos contra los derechos humanos. Todos los activos de las personas y entidades designadas que estén sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos son congelados, y a las personas físicas y morales estadounidenses, entre ellas instituciones financieras, se les prohíbe tener tratos con la persona designada.<sup>3</sup>

El programa de sanciones de la ley Magnitsky le brinda al Tesoro una poderosa herramienta para hacer blanco de los funcionarios corruptos, los trasgresores de los derechos humanos y los sujetos corruptos, así como sus facilitadores, independientemente del país en el que residan o desde el cual operen.<sup>4</sup> El decreto presidencial que pone en efecto la ley Global Magnitsky faculta a la OFAC para desconectar del sistema financiero estadounidense a cualquier persona que el Secretario del Tesoro, en consulta con el Secretario de Estado y el Procurador General, determine, entre otras cosas, que abusó de los derechos humanos o cometió actos de corrupción. Las prohibiciones de la ley Global Magnitsky pueden ampliarse para incluir a quienes proporcionan bienes o servicios a tales sujetos, incluidas las instituciones financieras.

### **Iniciativas y recomendaciones del Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales relativas a las personas expuestas políticamente (PEP)**

A fin de bregar con los riesgos financieros relacionados con las personas expuestas políticamente (PEP), el GAFI dio a conocer la Recomendación 12, la cual exige que los países se aseguren de que las instituciones financieras instauren medidas para prevenir que las PEP hagan un uso indebido del sistema financiero y detectar un posible abuso tal, en caso de que ocurra, y cuando ocurra.<sup>5</sup> El GAFI recomienda que los familiares y socios cercanos de las PEP sean también considerados PEP, debido al posible abuso de esta relación con el propósito de mover los fondos producto del delito, facilitando la asignación y encubrimiento de las ganancias, así como con de financiar el terrorismo.<sup>6</sup>

En los Estados Unidos, la Recomendación 12 es puesta en práctica con las reglas y mediación de la FinCEN, y complementada con las expectativas de supervisión articuladas en el Manual de Inspección del Consejo Federal de Inspección de Instituciones Financieras (FFIEC, por sus siglas en inglés) en cuanto a la ley de Secreto Bancario o BSA (por sus siglas en inglés). Entre otras cosas, con respecto a las PEP extranjeras, los bancos deben ejercer un criterio razonable al

- 
3. Ver [Sanctions Programs and Country Information \(Los programas de sanciones y la información sobre los países\)](#), en el portal de la OFAC.
  4. Ver el decreto presidencial 13818, “Blocking the Property of Persons Involved in Serious Human Rights Abuse and Corruption”, (Congelamiento de los bienes de personas involucradas en actos de corrupción y abusos graves contra los derechos humanos), del 21 de diciembre de 2017; ver también [United States Sanctions Human Rights Abusers and Corrupt Actors across the Globe](#) (Los Estados Unidos sancionan a personas que cometen abusos contra los derechos humanos y sujetos corruptos del mundo entero), del 21 de diciembre de 2017.
  5. Ver [FATF Guidance: Politically Exposed Persons \(Guía del GAFI: Las personas expuestas políticamente\) \(recomendaciones 12 y 22\)](#), de junio de 2013.
  6. Ver [FATF Guidance: Politically Exposed Persons \(Guía del GAFI: Las personas expuestas políticamente\) \(recomendaciones 12 y 22\)](#), de junio de 2013, página 13. La reglamentación de la FinCEN incluye, asimismo, a los familiares y socios cercanos conocidos dentro de la definición de alta personalidad política extranjera. § 1010.605(p) del 31 del CFR.

diseñar e instrumentar políticas, procedimientos y procesos con respecto a ellas como parte de su programa de Antilavado de Dinero (ALD). Esto podría incluir obtener información sobre PEP con la debida diligencia en función del riesgo, tal como los países de residencia del/de los titular(es) de las cuentas y del/de los usufructuario(s), así como el nivel de corrupción y de riesgo de lavado de dinero en relación con esos países, la fuente de fondos y riqueza, y los datos sobre los familiares directos y los socios cercanos.<sup>7</sup>

### **Cómo acceden las PEPs extranjeras corruptas y sus facilitadores al sistema financiero estadounidense**

Para ayudar aún más en el esfuerzo de las instituciones financieras estadounidenses por resguardarse de la corrupción y proteger al sistema financiero nacional contra el uso ilícito de PEP facilitadoras extranjeras, este aviso pone de relieve una serie de tipologías empleadas por estas PEP para acceder al sistema financiero de los Estados Unidos, y ocultar y lavar las ganancias ilícitas de la corrupción política de alto nivel. El Apéndice 1 proporciona casos prácticos generales adicionales de métodos de facilitación financiera.

Por ejemplo, entre las tipologías empleadas por los facilitadores financieros de las PEP corruptas pueden estar la malversación de recursos del Estado, el uso de empresas fantasma, la explotación del sector inmobiliario o cualquier combinación de éstas.

#### La malversación de recursos del Estado

Las PEP extranjeras corruptas, a través de sus facilitadores, pueden amasar fortunas mediante la malversación de recursos del Estado y menudo abusan de sus propios cargos oficiales para involucrarse en el narcotráfico, el lavado de dinero, la malversación de fondos estatales y otras actividades corruptas.<sup>8</sup> Estas PEP pueden abusar de las empresas, incluidas las instituciones financieras que desean hacer negocios con el gobierno, a fin de desviar los recursos de este último para su propio beneficio. Por ejemplo, algunas PEP han echado mano de empresas de arrendamiento financiero de ultramar para vender un producto como el petróleo, y lo hacen de una manera que beneficia a personas expuestas políticamente específicas (p. ej., a través de empresas fantasma con nombres engañosos para dar la apariencia de que están relacionadas con el gobierno), y no al gobierno en su conjunto.<sup>9</sup>

#### El uso de empresas fantasma

Las PEP facilitadoras normalmente hacen uso de empresas fantasma para solapar la propiedad y ocultar la verdadera fuente de los frutos de la corrupción. Por lo general, las empresas fantasma son sociedades de capital que no cotizan en bolsa o sociedades de responsabilidad limitada (SRL)

7. Ver la [§ 1010.620](#) del 31 del CFR. Ver también el Manual de Inspección del FFIEC para la BSA, “Politically Exposed Persons - Overview” (Descripción general de las personas expuestas políticamente); 2015, página 87.

8. Ver [Treasury Targets Influential Former Venezuelan Official and His Corruption Network](#) (El Tesoro pone en la mira a influente ex funcionario venezolano y su red de corrupción); 18 de mayo de 2018.

9. Ver [United States Sanctions Human Rights Abusers and Corrupt Actors across the Globe](#) (Los Estados Unidos sancionan a personas que cometen abusos contra los derechos humanos y sujetos corruptos del mundo entero); 21 de diciembre de 2017.




que no tienen una presencia física más allá de una dirección postal y generan poco o ningún valor económico independiente. Las empresas fantasma las suelen formar personas y sociedades con fines legítimos, tales como retener las acciones o activos de otra entidad comercial, o facilitar los intercambios cambiarios, las transferencias de activos y las fusiones corporativas tanto nacionales como internacionales. Las instituciones financieras deben remitirse a publicaciones previas de la FinCEN para entender mejor los riesgos relacionados con estas entidades.<sup>10</sup>

### La corrupción en el sector inmobiliario

Las transacciones inmobiliarias y el mercado de los bienes raíces tienen ciertas características que los hacen vulnerables al abuso de partícipes ilícitos, como PEP extranjeras corruptas o sus facilitadores. Por ejemplo, muchas transacciones inmobiliarias involucran activos de alto valor, entidades turbias, y procesos que pueden limitar la transparencia debido a su complejidad y diversidad. Además, el mercado inmobiliario puede ser un vehículo atractivo para el lavado de ganancias ilícitas, por la manera en que los bienes raíces adquieren valor, “lavan” grandes sumas de dinero en una sola transacción, y protegen las ganancias mal habidas contra las fluctuaciones cambiarias y la inestabilidad del mercado.<sup>11</sup> Por estos y otros motivos, los narcotraficantes, los funcionarios corruptos y otros delincuentes han utilizado los bienes inmuebles para ocultar la existencia y el origen de sus fondos ilícitos.

### **Señales de alerta relacionadas con PEPs extranjeras corruptas y sus facilitadores**












Las señales de alerta que se mencionan a continuación pueden ayudar a las instituciones financieras a identificar las tramas sospechosos que corrompen a las PEP extranjeras y a los facilitadores a los que pueden recurrir. Se previene a las instituciones financieras que, al poner en práctica las siguientes señales de alerta en las transacciones, una sola de ellas no necesariamente indica que exista una actividad sospechosa. Las instituciones financieras deben tomar en cuenta indicadores adicionales, así como los hechos y circunstancias que los rodean, tales como el historial de las actividades financieras del cliente y si éste presenta o no varias señales de alerta, antes de llegar a la determinación de que una transacción es sospechosa. Las instituciones financieras también deben hacer indagaciones e investigaciones adicionales, cuando corresponda.

-  1. El uso de terceros cuando no es una práctica comercial normal.
-  2. El uso de terceros cuando parece encubrir la identidad de una PEP.
-  3. El uso de familiares o socios cercanos como los propietarios legales.

10. Ver la Guía de la FinCEN, [FIN-2006-G014 “Potential Money Laundering Risks Related to Shell Companies”](#) (Los posibles riesgos de lavado de dinero relacionados con las empresas fantasma), de noviembre de 2006); y *The SAR Activity Review*: [número 1](#) (octubre de 2000), [número 2](#) (junio de 2001) y [número 7](#) (agosto de 2004).

11. Ver la [Alerta para las instituciones financieras, y para las firmas y los profesionistas del ramo inmobiliario](#), del 22 de agosto de 2017.

## A V I S O D E L A F I N C E N

-  4. El uso de vehículos sociales (entidades y acuerdos legales) para ocultar i) propiedad; ii) las industrias involucradas; o iii) los países en cuestión.
-  5. Las declaraciones de información de PEP que no coinciden con otra información, tales como declaraciones de activos públicamente disponibles y salarios oficiales publicados.
-  6. La PEP o el facilitador procuran usar los servicios de una institución financiera, o de Actividades o Profesiones No Financieras Designadas (APNFD),<sup>12</sup> que por lo general no atendería a clientes extranjeros o altamente valiosos.
-  7. La PEP o el facilitador mueven de manera repetida fondos desde y hacia países con los que la PEP no parece tener lazos.
-  8. La PEP o el facilitador tienen un acceso o una autoridad considerable sobre los recursos y fondos, las políticas, y las operaciones del Estado.
-  9. La PEP ni el facilitador tienen participación alguna en la propiedad ni controlan en ningún otro sentido a la institución financiera o APNFD (ya sea de forma privada o de oficio) que constituye una de las contrapartes o corresponsales de una transacción.
-  10. Transacciones que atañen a contratos de gobierno venezolano y que son canalizadas a empresas que operan en un ramo no relacionado (p. ej., pagos para proyectos de construcción dirigidos a comerciantes de textiles).
-  11. Transacciones que atañen a contratos de gobierno y que se originan en, o son canalizadas a, entidades que constituyen empresas fantasma, “sociedades mercantiles” de carácter general o empresas sin un propósito comercial general.
-  12. Documentos que corroboran transacciones que atañen a contratos de gobierno (p. ej., facturas) con cobros a precios significativamente más altos que los del mercado, o con documentación demasiado básica o sin los detalles habituales (p. ej., avalúos de bienes y servicios).
-  13. Pagos que atañen a contratos de gobierno y que se originan con terceros que no son entidades gubernamentales oficiales (p. ej., empresas fantasma).
-  14. Transacciones que atañen a bienes o activos expropiados o de los que de otro modo se apropiaron regímenes corruptos, incluidos altos funcionarios extranjeros en lo individual o sus compinches.

---

12. Ver [FATF Guidance: Politically Exposed Persons \(Guía del GAFI: Las personas expuestas políticamente\)](#) (recomendaciones 12 y 22), de junio de 2013. Las Actividades o Profesiones No Financieras Designadas o APNFD incluyen: agentes de bienes raíces, comerciantes de metales preciosos, abogados, contadores y agentes de formación empresarial.

## Recordatorio de las obligaciones de fiscalización para las instituciones financieras estadounidenses con respecto a las altas personalidades políticas extranjeras y la denuncia de actividades sospechosas

De conformidad con las obligaciones de fiscalización existentes, las instituciones financieras deben tomar medidas razonables acordes al riesgo para identificar y limitar el contacto que pudieran haber tenido con fondos y otros activos vinculados a personas o entidades involucradas en el lavado ilícito de fondos, incluyendo los fondos producto de la corrupción extranjera. Sin embargo, se recuerda a las instituciones financieras que la mayor parte de las PEP son servidores públicos dedicados, y las preocupaciones sobre la conducta delictiva y corrupta de algunos no deberían usarse como fundamento para incurrir en la exclusión generalizada o indiscriminada de clase alguna de clientes o instituciones financieras por representar un riesgo. La FinCEN también les recuerda a las instituciones financieras la guía interinstitucional previa en cuanto a la prestación de servicios a embajadas, misiones y consulados extranjeros.<sup>13</sup>

### Las obligaciones de debida diligencia

La FinCEN proporciona la información de este aviso con el fin de ayudar a las instituciones financieras de los Estados Unidos a cumplir con sus obligaciones de debida diligencia en función del riesgo para identificar a las personas que proporcionan facilitación financiera a o en nombre de PEP corruptas, y no para que ayuden a sabiendas o de manera deliberada a tales individuos. Las instituciones financieras deben establecer controles y procedimientos en función del riesgo que incluyan pasos razonables para determinar la condición de un individuo como una PEP extranjera, y someter a escrutinio los activos en poder de tales individuos.<sup>14</sup> Las instituciones financieras deben evaluar el riesgo de que exista un lavado de fondos producto de la corrupción pública en relación con determinados clientes, productos y servicios, países, industrias, y transacciones.

- 
13. Ver [“Interagency Advisory: Guidance on Accepting Accounts from Foreign Embassies, Consulates, and Missions”](#) (Aviso interinstitucional: Guía sobre la aceptación de cuentas de embajadas, misiones y consulados extranjeros), de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos, la Red Contra los Delitos Financieros, la Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, la Contraloría de la Moneda, y la Oficina de Supervisión de las Instituciones de Ahorro (del 24 de marzo de 2011); e [“Interagency Advisory: Guidance on Accepting Accounts from Foreign Governments, Foreign Embassies, and Foreign Political Figures”](#) (Aviso interinstitucional: Guía sobre la aceptación de cuentas de embajadas, personalidades políticas y gobiernos extranjeros), de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos, la Red Contra los Delitos Financieros, la Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, la Contraloría de la Moneda, y la Oficina de Supervisión de las Instituciones de Ahorro (del 15 de junio de 2004).
14. Ver la § 1010.620(c) del 31 del CFR y *Guidance on Enhanced Scrutiny for Transactions that May Involve the Proceeds of Foreign Official Corruption* (Guía sobre el escrutinio ampliado para las transacciones que pueden involucrar fondos producto de la corrupción oficial extranjera), del 16 de enero de 2001. Ver también el Manual de Inspección del FFIEC para la BSA, “Politically Exposed Persons - Overview” (Descripción general de las personas expuestas políticamente); 2015, páginas 290-293.

Desde el 11 de mayo de 2018, la Regla de Debida Diligencia del Cliente (DDC) de la FinCEN exige que los bancos, los corredores o agentes de valores, los fondos mutuos, y las empresas comercializadoras de futuros por comisión y los corredores presentadores de clientes en operaciones de productos básicos identifiquen y verifiquen la identidad de los usufructuarios de las personas jurídicas que acepten como clientes, a condición de ciertas exclusiones y exenciones.<sup>15</sup> Entre otras cosas, esto debe facilitar la identificación de las personas jurídicas que pudieran ser propiedad o estar bajo el control de PEP.

### **Las obligaciones de debida diligencia ampliadas para las cuentas bancarias privadas**

Además de estas obligaciones generales de debida diligencia en función del riesgo, acorde a la sección 312 de la ley PATRIOTA de los Estados Unidos de América (§ 5318(i) del 31 del Código de los Estados Unidos [U.S.C., por sus siglas en inglés]) y sus reglamentos de instrumentación, las instituciones financieras estadounidenses tienen la obligación normativa de instrumentar un programa de debida diligencia para las cuentas bancarias privadas que se tengan para personas que no sean estadounidenses, el cual estará diseñado para detectar e informar de cualquier acto, presunto o confirmado, de lavado de dinero u otra actividad sospechosa.<sup>16</sup> Este programa debe estar diseñado para identificar cualquier cuenta tal que pertenezca a una alta personalidad política extranjera o que se tenga en su nombre, y las instituciones financieras tienen la obligación de someter dichas cuentas a un escrutinio mayor que esté razonablemente diseñado para detectar y denunciar transacciones que pudieran involucrar fondos producto de la corrupción extranjera.<sup>17</sup>

### **Las obligaciones generales de debida diligencia para las cuentas de corresponsalía y programas de ALD**

A las instituciones financieras estadounidenses también se les recuerda que deben cumplir con sus obligaciones generales de debida diligencia, conforme a la § 1010.610 (a) del 31 del Código de Regulaciones Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés), además de aquellas de carácter general que les impone el programa de combate al lavado de dinero, conforme a la § 5318(h) del 31 del U.S.C. y sus reglamentos de instrumentación.<sup>18</sup> Como lo exige la § 1010.610(a) del 31 del CFR, las instituciones financieras contempladas deben asegurarse de que sus programas de debida diligencia, los cuales bregan con las cuentas de corresponsalía que se mantienen para instituciones financieras extranjeras, incluyan políticas, procedimientos y controles apropiados, específicos, dependientes de los riesgos y, cuando sea necesario, ampliados, y que estén razonablemente diseñados para detectar e informar de actividades de lavado de dinero, ya sean presuntas o confirmadas, que involucren o se lleven a cabo a través de alguna cuenta de corresponsalía establecida, mantenida, administrada o manejada en los Estados Unidos.

15. Ver [Customer Due Diligence Requirements for Financial Institutions](#) (Los requisitos de debida diligencia en cuanto al cliente), del 11 de mayo de 2016.

16. Ver la § 1010.620(a-b) del 31 del CFR. La definición de “institución financiera contemplada” se encuentra en la § 1010.605(e) del 31 del CFR. La definición de “cuenta bancaria privada” se encuentra en la § 1010.605(m) del 31 del CFR. La definición del término “persona que no es estadounidense” se encuentra en la § 1010.605(h) del 31 del CFR.

17. Ver la § 1010.620(c) del 31 del CFR.

18. Ver la § 1010.210 del 31 del CFR.



## La denuncia de actividades sospechosas

A una institución financiera puede exigírsele que presente un Reporte de Actividades Sospechosas (SAR, como también se le conoce en inglés) si sabe, sospecha o tiene motivos para sospechar que una transacción realizada o intentada por, en o a través de ella involucra fondos derivados de actividades ilegales o intentos por encubrirlos; está diseñada para evadir las reglamentaciones promulgadas al amparo de la BSA; carece de un giro o de un propósito lícito evidente; o implica el uso de la institución financiera para la facilitación de actividades delictivas, entre ellas la corrupción extranjera.<sup>19</sup>

### Orientación adicional sobre la presentación de SAR en relación con altas personalidades políticas extranjeras

En abril de 2008, la FinCEN emitió una guía para ayudar a las instituciones financieras a denunciar las actividades sospechosas relacionadas con fondos producto de la corrupción extranjera.<sup>20</sup> Una edición de *The SAR Activity Review* (una publicación de la FinCEN) relacionada, que giró en torno a la corrupción política extranjera, también analiza los indicadores de transacciones que pudieran estar vinculadas a fondos procedentes de la corrupción extranjera.<sup>21</sup> Las instituciones financieras quizás encuentren útil esta guía y *The SAR Activity Review* para coadyuvar en la vigilancia de actividades sospechosas y en el cumplimiento de los requisitos de debida diligencia que atañen a las personalidades políticas extranjeras de alto nivel.

### Instrucciones para la presentación de SAR

Al presentar un SAR, las instituciones financieras deben proporcionar todos los datos pertinentes disponibles en el formulario SAR, así como una descripción. La FinCEN también solicita que las instituciones financieras **seleccionen el campo 35(l) del SAR (*Suspected Public/Private Corruption (Foreign)* [Presunta corrupción pública/privada (extranjera)])** y que **mencionen este aviso con la inclusión del término clave:**

**“Financial Facilitator FIN-2018-A003” (Facilitador Financiero FIN-2018-A003)**

**en la descripción del SAR y en el campo 35(z) del mismo (*Other Suspicious Activity-Other* [Otra actividad sospechosa: Otra])** para indicar un nexo entre la actividad sospechosa que se denuncia, y las personas y actividades que resalta esta alerta.

La presentación del SAR, junto con una puesta en práctica eficaz de los requisitos de debida diligencia y de las obligaciones de la OFAC por parte de las instituciones financieras, ha sido crucial para identificar el lavado de dinero y otros delitos financieros relacionados con

19. Ver, en general, las §§ 1020.320, 1021.320, 1022.320, 1023.320, 1024.320, 1025.320, 1026.320, 1029.320 y 1030.320 del 31 del CFR.

20. Ver la Guía FIN-2008-G005 de la FinCEN: “[Guidance to Financial Institutions on Filing Suspicious Activity Reports Regarding the Proceeds of Foreign Corruption](#)” (Guía para las instituciones financieras sobre la presentación de partes de actividades sospechosas en relación con los fondos producto de la corrupción extranjera), de abril de 2008.

21. Ver el número 19 de *The SAR Activity Review*, [Focus: Foreign Political Corruption](#) (Enfoque: La corrupción extranjera), de mayo de 2011, en particular las páginas 29 a la 69.

## A V I S O D E L A F I N C E N

la corrupción política tanto extranjera como nacional. La presentación del SAR siempre es beneficiosa y decisiva para la FinCEN, así como para la labor analítica y de investigación de las autoridades estadounidenses, la imposición de sanciones por parte de los Estados Unidos, y la seguridad y estabilidad general del sistema financiero estadounidense.<sup>22</sup>

### Para obtener más información

Cualquier otra pregunta o comentario sobre el contenido de este aviso debe remitirse al Centro de Recursos de la FinCEN, escribiendo a [FRC@fincen.gov](mailto:FRC@fincen.gov). *Las instituciones financieras que deseen denunciar transacciones sospechosas que posiblemente pudieran estar relacionadas con actividades terroristas deben llamar a la Línea Directa Gratuita para las Instituciones Financieras, al (866) 556-3974 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana).* El propósito de la línea directa es hacer llegar esta información a las autoridades de manera expedita. Las instituciones financieras deben denunciar de inmediato cualquier amenaza inminente ante las autoridades policíacas y judiciales locales.

**La FinCEN tiene como misión proteger al sistema financiero de un uso ilícito, así como combatir el lavado de dinero y contribuir a la seguridad nacional mediante la recopilación, análisis y difusión de información de inteligencia financiera, y el uso estratégico de las facultades financieras.**

22. Ver ejemplos de casos prácticos en el número 19 de *The SAR Activity Review*, de mayo de 2011, a partir de la página 25, y los [Ejemplos de casos judiciales](#).

## APÉNDICE 1: Casos de ejemplos de métodos de facilitación financiera

Este apéndice incluye ejemplos de casos generales que ilustran algunos de los métodos utilizados por los facilitadores financieros.

### **RDC: Uso de empresas fantasma en paraísos fiscales por parte del facilitador financiero del presidente de la República Democrática del Congo para mover y lavar ingresos mineros robados**

El 20 de diciembre de 2017, el Presidente de los Estados Unidos incluyó a Dan Gertler (Gertler) en el Anexo al decreto presidencial (D.P.) 13818, “Congelamiento de los bienes de personas involucradas en actos de corrupción y abusos graves contra los derechos humanos”. En una medida simultánea al D.P. 13818, la OFAC designó a 19 empresas y una persona asociada a Gertler.<sup>23</sup> Gertler es un multimillonario hombre de negocios a nivel internacional que ha amasado cientos de millones de dólares mediante tratos mineros y petroleros turbios y corruptos facilitados por empresas fantasma en la República Democrática del Congo (RDC), en parte, aprovechando su estrecha amistad con el presidente de ese país, Joseph Kabila. Junto con la designación de Gertler, el Tesoro identificó a 19 entidades propiedad de, o controladas por, Gertler o su empresa, Fleurette Properties Limited (Fleurette), registrada en Gibraltar, la cual posee acciones de varias minas congoleñas por intermediación de sociedades inversionistas asentadas en paraísos fiscales de ultramar, tales como las Islas Vírgenes Británicas (IVB) y las Islas Caimán. De las empresas designadas por el Tesoro, seis están registradas en las IVB y todas las direcciones conocidas corresponden a apartados postales, y varias de ellas comparten las mismas direcciones. Aunque Gertler realiza tratos más públicamente a través de Fleurette, los nombres de estas empresas de ultramar son los que aparecen en los contratos y convenios. Las empresas parecen haber sido creadas con un solo propósito y pocas veces fueron dadas a conocer sino hasta que dichos acuerdos quedaron finalizados.<sup>24</sup> Tan solo entre 2010 y 2012, la RDC perdió, según se informa, ingresos por más de 1,360 millones de dólares por concepto de depreciación de los activos mineros que fueron vendidos a empresas de ultramar ligadas a Gertler. En esos casos, Gertler aprovechó su estrecha amistad con Kabila para actuar como intermediario en la venta de activos mineros en la RDC, exigiendo que algunas empresas multinacionales pasaran por Gertler para hacer tratos con el Estado congoleño.<sup>25</sup>

23. Ver el decreto presidencial 13818, “[Blocking the Property of Persons Involved in Serious Human Rights Abuse and Corruption](#)” (Congelamiento de los bienes de personas involucradas en actos de corrupción y abusos graves contra los derechos humanos), del 20 de diciembre de 2017; ver también [United States Sanctions Human Rights Abusers and Corrupt Actors across the Globe](#) (Los Estados Unidos sancionan a personas que cometen abusos contra los derechos humanos y sujetos corruptos del mundo entero), del 21 de diciembre de 2017.

24. Ver [United States Sanctions Human Rights Abusers and Corrupt Actors across the Globe](#) (Los Estados Unidos sancionan a personas que cometen abusos contra los derechos humanos y sujetos corruptos del mundo entero); 21 de diciembre de 2017.

25. *Íbid.*

## **Gambia, Hezbolá e Irán: El lavado de fondos del gobierno robados**

El 17 de mayo de 2018, la OFAC designó a Mohammad Ibrahim Bazzi (Bazzi) y Abdallah Safi-Al-Din como terroristas globales especialmente designados (SDGT, como también se les conoce en inglés), de conformidad con el D.P. 13224, que cual va dirigido a los terroristas, y a quienes apoyan a terroristas o actos de terrorismo. Mohammad Ibrahim Bazzi es un financista clave que durante muchos años proporcionó asistencia financiera a Hezbolá, incluso los millones de dólares generados por sus actividades empresariales. Bazzi era un socio cercano de Yahya Jammeh, el ex presidente de Gambia, cuyo gobierno fue acusado de muchos abusos contra los derechos humanos, entre ellos condiciones penitenciarias inclementes y potencialmente mortales; arrestos arbitrarios; ausencia de rendición de cuentas en casos de violencia contra las mujeres, como los de violación y mutilación o cercenamiento de los genitales femeninos; trata de personas; y explotación de mano de obra infantil.<sup>26</sup> Jammeh, tanto de manera personal como por medio de facilitadores (tales como Bazzi) que actuaban por instrucciones suyas, dirigió el retiro ilícito de por lo menos 50 millones de dólares en fondos estatales de Gambia. La OFAC también designó ese día a cinco empresas ubicadas en África Occidental, Europa y el Oriente Medio por ser propiedad o estar bajo el control de Mohammad Bazzi y otro terrorista global especialmente designado.<sup>27</sup> Según el Tesoro, Bazzi opera o realiza transacciones en o a través de Bélgica, el Líbano, Iraq y varios países de África Occidental.<sup>28</sup> Bazzi también tiene vínculos de negocios con la organización narcotraficante y de lavado de dinero designada de Ayman Joumaa. Entre 2009 y 2010, Bazzi también trabajó con Abdallah Safi-Al-Din, representante de Hezbolá en Irán, y con el Banco Central de Irán para ampliar el acceso bancario entre Irán y el Líbano.<sup>29</sup> Bazzi mantiene lazos con los financistas de Hezbolá Adham Tabaja y Ali Youssef Charara, quienes facilitan las inversiones comerciales a nombre de dicha agrupación.<sup>30</sup>

## **La corrupción en Sudán del Sur**

El 21 de diciembre de 2017, el Presidente impuso sanciones a Benjamin Bol Mel (Bol Mel).<sup>31</sup> Bol Mel es el Presidente de ABMC Thai-South Sudan Construction Company Limited (ABMC) y ha fungido como presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Sudán del Sur.<sup>32</sup>

26. "Annual Country Reports on Human Rights Practices" (Informes nacionales anuales sobre las prácticas de derechos humanos), de 2017 (también conocidos como los Informes de derechos Humanos), Departamento de Estado de los Estados Unidos; ver los antecedentes en el enlace, <https://www.state.gov/documents/organization/277247.pdf>.

27. Ver [Treasury Targets Key Hizballah Financing Network and Iranian Conduit](#) (El Tesoro pone en la mira canal iraní y red financiera clave de Hezboláh), del 17 de mayo de 2018.

28. *Ibid.*

29. Ver [Treasury Targets Key Hizballah Financing Network and Iranian Conduit](#) (El Tesoro pone en la mira canal iraní y red financiera clave de Hezboláh), del 17 de mayo de 2018.

30. Ver [Treasury Sanctions Hizballah Financier and His Company](#) (El tesoro impone sanciones a financista de Hezboláh y a su empresa), del 7 de enero de 2016.

31. Ver [United States Sanctions Human Rights Abusers and Corrupt Actors across the Globe](#) (Los Estados Unidos sancionan a personas que cometen abusos contra los derechos humanos y sujetos corruptos del mundo entero), del 21 de diciembre de 2017.

32. *Ibid.*

Bol Mel también ha fungido como el principal asesor financiero del presidente sursudanés Salva Kiir y fue su secretario privado, además de que fuera percibido dentro del gobierno como cercano a Kiir y a la comunidad empresarial local.<sup>33</sup> Varios funcionarios fueron vinculados a ABMC, a pesar de una prohibición constitucional que pesaba contra los altos funcionarios del gobierno al efecto de que no podían realizar transacciones comerciales de negocios ni devengar ingresos fuera del gobierno.

Bol Mel supervisa a la ABMC, a la cual el Gobierno de Sudán del Sur le ha adjudicado contratos por un valor de decenas de millones de dólares. Presuntamente, la ABMC recibió trato un preferencial por parte de funcionarios de alto nivel y el Gobierno de Sudán del Sur no llamó a concurso para seleccionar a esta empresa para realizar obras viales en varias carreteras de Yuba y por todo el país.<sup>34</sup> Aunque estas obras viales se habían finalizado hacía sólo unos años, el gobierno presupuestó decenas de millones de dólares más para su mantenimiento.

En septiembre de 2017, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos tomó medidas en apego al D.P. 13664, ante el continuo deterioro de la situación humanitaria en Sudán del sur y el papel que desempeñaron los funcionarios del gobierno sursudanés en socavar la paz, la seguridad y la estabilidad del país.<sup>35</sup> La OFAC designó a dos funcionarios y un ex funcionario del gobierno sursudanés por el papel que tuvieron en desestabilizar al país y a tres empresas que son propiedad o están bajo el control de uno de estos funcionarios. Además, la FinCEN emitió una alerta para las instituciones financieras en cuanto al posible traspaso de activos pertenecientes a personas expuestas políticamente de Sudán del Sur.<sup>36</sup>

### ***El lavado de fondos malversados a manos de un ex funcionario y facilitador financiero venezolano***

El 18 de mayo de 2018, la OFAC designó a Diosdado Cabello Rondón, acorde al D.P. 13692, por ser un antiguo o actual funcionario del Gobierno de Venezuela.<sup>37</sup> Diosdado Cabello Rondón (Cabello) es el primer vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), el partido político del presidente venezolano Nicolás Maduro Moros. Cabello es un ex teniente del Ejército que forjó una estrecha relación con el finado ex presidente venezolano Hugo Chávez (Chávez) en la academia militar venezolana. Cabello ha llevado a cabo un número considerable de tratos ilícitos con otros, como Francisco José Rangel Gómez (Rangel Gómez), quien estaba a las órdenes de Cabello. Cabello, Rangel Gómez y sus socios lavaron dinero producto de la malversación de fondos estatales venezolanos y de sus tratos con narcotraficantes mediante el arriendo de una serie de edificios de apartamentos y centros comerciales, y también trabajaron juntos para,

33. *Ibid.*

34. *Ibid.*

35. [Treasury Targets South Sudanese Government Officials and Related Companies for Continued Destabilization](#) (El Tesoro pone en la mira a funcionarios de gobierno sursudaneses y a empresas relacionadas por una continua desestabilización), del 6 de septiembre de 2017.

36. Ver [Advisory on Political Corruption Risks in South Sudan](#) (Alerta sobre riesgos de corrupción política en Sudán del Sur), del 22 de agosto de 2017.

37. Ver [Treasury Targets Influential Former Venezuelan Official and His Corruption Network](#) (El Tesoro pone en la mira a influente ex funcionario venezolano y su red de corrupción); 18 de mayo de 2018.

de manera ilegal, acceder a minas y explotarlas por intermediación de la subsidiaria de un conglomerado venezolano propiedad del Estado venezolano.<sup>38</sup> Aunque la subsidiaria era una empresa legítima, Cabello y sus socios tenían testaferros al interior que facilitaban la extracción y exportación ilegales de recursos naturales. Los funcionarios venezolanos también han utilizado a empresas estatales para, de manera premeditada, lavar dinero, e incluir algunas de ellas como fachadas para el narcotráfico y el lavado de dinero.

La OFAC también designó a otras tres personas por ser o haber sido funcionarios, o por actuar en nombre o a favor de individuos designados como personalidades clave de la red de corrupción de Cabello; como su testaferro, Rafael Alfredo Sarria Díaz, quien fue designado por actuar en nombre o a favor de Cabello. Rafael Alfredo Sarria Díaz (Sarria) ha lavado dinero para funcionarios venezolanos, adquiriendo bienes raíces desde 2010.<sup>39</sup> Ambos mantienen una relación de negocios ilícita desde por lo menos 2010, cuando Sarria y Cabello tenían sociedades y empresas en Panamá, y Sarria era dueño de varias propiedades inmobiliarias en Florida que estaban registradas a su propio nombre. En realidad, Sarria actuó como el representante nombrado por Cabello en el dominio de estas propiedades.<sup>40</sup> A partir de 2015, Sarria continuó administrando varias propiedades y arreglos financieros para Cabello y, en 2016, estuvo involucrado en actividades de tráfico de drogas en su nombre.<sup>41</sup> Desde 2018, Sarria asesora y asiste a Cabello, y lucra con la inversión de la riqueza de Cabello producto de la corrupción. La OFAC ha congelado tres empresas que son propiedad o están bajo el control de Sarria en Florida: SAI Advisors Inc., Noor Plantation Investments LLC y 11420 Corp.

### ***Los facilitadores del Ejército de Resistencia del Señor implicados en el tráfico ilícito de marfil, armas y dinero en África Central***

El 13 de diciembre de 2017, la OFAC designó a Okot Lukwang y Musa Hatari, de conformidad con el decreto presidencial (D.P.) 13667, el cual va dirigido a ciertas personas que contribuyen al conflicto en la República Centroafricana (RCA), incluyendo aquellas que apoyan a grupos armados involucrados en actividades que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de la República Centroafricana mediante el tráfico ilícito de recursos naturales.<sup>42</sup> Ambas personas designadas facilitaron el traspaso de marfil, armas y dinero en apoyo del Ejército de Resistencia del Señor (ERS).

Lukwang fue designado por actividades que incluyen actuar como el jefe de inteligencia del ERS y supervisar la logística de los suministros para el grupo del ERS al mando de Joseph Kony, el cual mantiene el comando y el control de otros tres grupos del ERS y está integrado por sus hombres de mayor confianza.<sup>43</sup> Lukwang ha coaccionado a civiles para que le proporcionen

38. *Ibíd.*

39. *Ibíd.*

40. *Ibíd.*

41. *Ibíd.*

42. Ver [Treasury Sanctions Lord's Resistance Army Facilitators Involved in the Illicit Trade of Ivory, Weapons, and Money in Central Africa](#) (El Tesoro impone sanciones a los facilitadores del Ejército de Resistencia del Señor implicados en el tráfico ilícito de marfil, armas y dinero en África Central), del 18 de mayo de 2018.

43. *Ibíd.*

información sobre las fuerzas militares de la zona, y proporcionó informes de inteligencia a Joseph Kony y otros comandantes del ERS. Lukwang también se ha encargado de las operaciones diarias del grupo del ERS que está al mando de Joseph Kony.

Además, Lukwang actuó como el negociador de marfil del ERS, a cargo de vender o intercambiar el marfil de la agrupación por dólares estadounidenses, libras sudanesas, alimentos, armas y municiones, incluyendo lanzacohetes portátiles y municiones para ametralladoras.<sup>44</sup> Joseph Kony le confió a Lukwang la ubicación de los escondites para los colmillos y lo usó tanto a él Lukwang como a Ali Kony para negociar con los traficantes de la zona de Darfur, quienes compraron el marfil traficado por el ERS.

Hatari es el principal proveedor de municiones, minas, armas, alimentos, suministros y otros productos para el ERS.<sup>45</sup> Hatari, propietario de cinco locales en el Mercado de Songo en la disputada región de Kafia Kingi, ha hecho tratos con el ERS desde por lo menos 2013.<sup>46</sup> Hatari le compra regularmente al ERS, ha vendido o traficado su marfil en el Mercado de Songo y le ha prometido intercambiar lo que quiera por marfil.

En mayo de 2015, Lukwang, Ali Kony y un tercer comandante del ERS se reunieron con Hatari y otros comerciantes para comprar suministros y tramar intercambios adicionales.<sup>47</sup> Lukwang tradujo entre el ERS y los comerciantes para intercambiar marfil por suministros.

### ***La malversación de recursos del Estado en entidades legales controladas por facilitadores***

En 2014, los Estados Unidos interpusieron una demanda de decomiso civil en busca de recursos presuntamente sustraídos del Gobierno de Nigeria por su dictador, el general Sani Abacha, y varios coconspiradores. Se presume que los recursos están ligados a un plan para malversar dinero del Gobierno de Nigeria durante los 1990 y principios de los 2000, a través de una serie de artilugios. En uno de estos presuntos artilugios, Abacha y sus coconspiradores falsificaron numerosas cartas en las que se declaraban emergencias de seguridad nacional que exigían el desembolso de fondos del Banco Central. Mediante este procedimiento, el Banco Central desembolsó más de 2 mil millones de dólares en fondos para Abacha y sus compinches, quienes luego llevaron a cabo una serie de complejas transacciones para transferir dichos fondos a cuentas a nombre de entidades legales de ultramar.<sup>48</sup>

### ***La corrupción y los bienes raíces residenciales***

Un caso de alto perfil que ilustra los riesgos de toparse con lavado de dinero en el sector inmobiliario involucra a Teodoro Nguema Obiang Mangue, vicepresidente de Guinea Ecuatorial, en el cual el Departamento de Justicia de los Estados Unidos entabló una demanda

44. *Ibíd.*

45. *Ibíd.*

46. *Ibíd.*

47. *Ibíd.*

48. Ver [Los Estados Unidos contra Todos los fondos detentados en la cuenta número 80020796, en nombre de Doraville Props. Corp., caso núm. 1:13-cv-01832](#) (Tribunal de Distrito para el Distrito de Columbia; 18 de noviembre de 2013).

solicitando el decomiso de más de 68 millones de dólares en activos, incluyendo una propiedad de 30 millones en Malibú, ligados a fondos del Gobierno de Guinea Ecuatorial presuntamente malversados. Para el lavado de estos fondos en o a través de los Estados Unidos de 2006 a 2010, o alrededor de esas fechas, Obiang echó mano de varios prestanombres estadounidenses para abrir cuentas fantasma y cuentas bancarias en su nombre, mientras ocultaba de los bancos estadounidenses su posesión, control y relación con estos fondos. Entre los prestanombres identificados estaban abogados y otros empleados suyos. Los activos adquiridos con los ingresos de esta estratagema incluían una finca de 10 acres (4 hectáreas) en Beverly Hills, una aeronave de propulsión a chorro con un valor de 38 millones de dólares, un Ferrari y varios artículos de colección que pertenecieron a Michael Jackson.<sup>49</sup>

El análisis de la ley de Secreto Bancario (o BSA) y otros datos de la FinCEN, en particular los recopilados mediante el uso de las recientes Órdenes de Concentración Geográfica que exigen la recopilación de información sobre los usufructuarios de empresas que adquieren bienes inmuebles en varios mercados en los Estados Unidos, indican que los mercados de bienes raíces residenciales de alto valor son vulnerables a un uso indebido por parte de sujetos corruptos y organizaciones delictivas, tanto de origen extranjero como nacional; sobre todo de aquellos que, de manera indebida, echan mano de sociedades de responsabilidad limitada de otro modo legítimas u otras entidades legales para encubrir su identidad.<sup>50</sup> Además, cuando estas transacciones se realizan sin ningún tipo de financiamiento (p. ej., “totalmente en efectivo”), en su mayor parte eluden las medidas tradicionales contra el lavado de dinero adoptadas por las instituciones financieras de préstamo, planteando un riesgo mayor.

### ***Irán: el Tesoro pone en la mira los abusos contra los derechos humanos, la censura y la vigilancia intensificada por parte del Gobierno iraní***

El 30 de mayo de 2018, la OFAC designó a Ansar-e Hezboláh, de conformidad con el D.P. 13553, por ser un agente del Gobierno de Irán o una persona moral que actúa en su nombre (incluyendo a miembros de organizaciones paramilitares), la cual es responsable o cómplice, o responsable de ordenar, controlar o de otro modo dirigir la comisión de abusos graves contra los derechos humanos de ciertas personas en Irán, o de ciudadanos o residentes iraníes, o de los familiares de los anteriores.<sup>51</sup> Ansar-e Hezboláh es una organización respaldada por el régimen iraní que es responsable de ordenar, controlar o de otro modo dirigir la comisión de abusos graves contra los derechos humanos del pueblo iraní. Ansar-e Hezboláh ha estado involucrado en la represión violenta de ciudadanos iraníes, y colaborado con la Fuerza de Resistencia Basij para atacar a estudiantes iraníes con cuchillos, gas lacrimógeno y porras eléctricas. Además, el Gobierno estadounidense ha vinculado a Ansar-e Hezboláh a ataques con ácido en contra de mujeres en la ciudad de Ispahán. A varias mujeres que no estaban vestidas de acuerdo con los criterios del régimen les arrojaron ácido, lesionándolas de gravedad y generando un clima de

49. Ver [One Michael Jackson Signed Thriller Jacket, et al., No. CV-13-9169-GW-SS \(C.D. Cal. Oct. 10, 2014\)](#).

50. Ver la [Alerta para las instituciones financieras, y para las firmas y los profesionistas del ramo inmobiliario](#), del 22 de agosto de 2017.

51. Ver [Treasury Targets Key Hizballah Financing Network and Iranian Conduit](#) (El Tesoro pone en la mira canal iraní y red financiera clave de Hezboláh), del 17 de mayo de 2018.



temor. Abdolhamid Mohtasham, uno de los miembros fundadores y dirigente clave del grupo, desempeña una función importante en la supervisión de las acciones del grupo. Ha amenazado con usar a Ansar-e Hezboláh para patrullar las calles iraníes y atacar a las mujeres que considere faltas de virtud. Además, la OFAC designó al Grupo de Programación Hanista, una entidad que ha operado con información o tecnología de comunicaciones que facilita operaciones de vigilancia o rastreo que podrían permitir o coadyuvar a que se cometan abusos graves contra los derechos humanos por parte del Gobierno de Irán o en su nombre. El Grupo de Programación Hanista es responsable de crear y distribuir versiones alternativas de la popular aplicación de mensajes y red social Telegram, mismas que facilitan la vigilancia y rastreo de usuarios iraníes e internacionales por parte del régimen iraní. Esta función de vigilancia y rastreo podría permitir o coadyuvar a que el Gobierno de Irán cometa abusos graves contra los derechos humanos.